

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025

---

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul



## Índice

<b>1. Contextualización.....</b>	<b>4</b>
1.1. Antecedentes legales.....	4
1.2. Competencias.....	5
<b>2. Ámbito Institucional y temporal.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Planificación estratégica.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Objetivos estratégicos.....</b>	<b>8</b>
4.1. Área de Gestión del Medio Natural.....	8
Objetivo Estratégico: Acelerar la transición hacia un modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales.....	8
Objetivo Estratégico: Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.....	9
4.2. Área de Sostenibilidad.....	9
Objetivo Estratégico: Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos.....	9
Objetivo Estratégico: Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables.....	10
<b>5. Financiación.....</b>	<b>10</b>
<b>6. Efectos del Plan, publicidad y transparencia.....</b>	<b>10</b>
<b>7. Actualización, evaluación y seguimiento.....</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO I.....</b>	<b>12</b>
<b>Subvenciones Regladas. Ficha 1.....</b>	<b>12</b>
<b>Subvenciones Regladas. Ficha 2.....</b>	<b>14</b>
<b>Subvenciones Regladas. Ficha 3.....</b>	<b>15</b>
<b>Subvenciones Regladas. Ficha 4.....</b>	<b>17</b>
<b>Subvenciones Regladas. Ficha 5.....</b>	<b>19</b>
<b>Subvenciones Regladas. Ficha 6.....</b>	<b>20</b>
<b>Subvenciones Regladas. Ficha 7.....</b>	<b>22</b>
<b>Subvenciones Regladas. Ficha 8.....</b>	<b>24</b>



<b>Subvenciones Regladas. Ficha 9.....</b>	<b>26</b>
<b>Subvenciones Regladas. Ficha 10.....</b>	<b>27</b>
<b>Subvenciones Regladas. Ficha 11.....</b>	<b>29</b>
<b>Subvenciones Regladas. Ficha 12.....</b>	<b>31</b>
<b>Subvenciones Regladas. Ficha 13.....</b>	<b>33</b>
<b>ANEXO II. Subvenciones de concesión directa.....</b>	<b>35</b>

## 1. Contextualización

### 1.1. Antecedentes legales

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Con esta medida, se adentran en el área de la actividad administrativa de fomento las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado y que han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión en las dos últimas décadas en el sector público español. Con ello se pretende dar respuesta a las exigencias, establecidas en la Constitución Española, de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de las herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con su artículo 103 “la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”, principios ligados a los expresados en su artículo 31.2, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar una asignación equitativa de los recursos públicos respondiendo su programación y ejecución a criterios de eficiencia y economía.

El artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 al 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse del mismo y los efectos de su incumplimiento.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía estipula en su artículo 45.1 que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, en cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de su otorgamiento y gestionando y tramitando su concesión.

En concreto, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 162/2022<sup>1</sup>, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, ostenta en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, las relativas en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y las competencias en materia de puertos atribuidas a la Junta de Andalucía, excluyendo las relativas a la pesca marítima y la acuicultura marina.

---

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 96/2023, de 25 de abril.

A tal respecto, el pasado 21 de febrero, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento del inicio de los trabajos para la formulación y aprobación del presente Plan. Este instrumento de planificación permitirá dar conocimiento a la ciudadanía de los objetivos estratégicos, describirá el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante su período de vigencia, y concretará las diferentes líneas de ayudas establecidas en los programas presupuestarios. Asimismo, determinará, para cada una de ellas, las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación, así como el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas.

De conformidad con lo anterior, la Consejería promoverá acciones frente al cambio climático, la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, la protección y conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural, el aumento de la competitividad y resiliencia de las explotaciones y empresas forestales, la silvicultura sostenible, el fomento de la economía circular o la gestión sostenible de los residuos.

## 1.2. Competencias

Corresponde a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y las competencias en materia de puertos atribuidas a la Junta de Andalucía, excluyendo las relativas a la pesca marítima y la acuicultura marina.

Por ello, el presente Plan abordará las subvenciones que recaigan sobre las siguientes competencias:

- La ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada.
- El fomento de la primera transformación de productos forestales y el control de la comercialización de madera en el ámbito de sus competencias.
- La prevención de los incendios forestales y la restauración de sus efectos, en el marco de la planificación preventiva en el terreno forestal a escala comarcal y regional atribuida a la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias, así como la lucha contra las enfermedades de la fauna silvestre y el uso de venenos
- El seguimiento, protección y conservación de la geodiversidad y biodiversidad, así como las actuaciones que promuevan la conectividad ecológica, la gestión y regulación de su aprovechamiento sostenible tanto en propiedades públicas como privadas y el régimen de autorizaciones para la manipulación de las especies de fauna, flora y hongos silvestres.
- La planificación, programación de actuaciones y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de autorización ambiental integrada, medio ambiente atmosférico, suelo, residuos y economía circular, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía.

- La planificación y ejecución de las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y del carácter transversal de estas políticas.
- La planificación y coordinación de medidas para la acción climática y ejecución de su planificación desde el sector privado y el ámbito local.
- La administración y gestión de los espacios naturales de Doñana, Sierra Nevada y Sierra de las Nieves.
- La gestión y seguimiento de instrumentos específicos de dinamización socioeconómica en el ámbito de los Espacios Naturales Protegidos

## 2. **Ámbito Institucional y temporal**

El Plan abarca las subvenciones gestionadas desde los siguientes centros directivos:

- Viceconsejería.
- Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.
- Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático.
- Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

Las líneas de subvención en el ámbito de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul podrán articularse conforme a cualesquiera de los tipos de subvenciones previstos en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Conforme a la clasificación de las subvenciones, contenida en el artículo 2 del citado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el Plan se han integrado las subvenciones regladas que se convoquen tanto en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva, y las subvenciones de concesión directa para el ejercicio 2023.

En las actualizaciones anuales del Plan que se efectúen se integrarán, tanto las subvenciones nominativas que aparezcan determinadas expresamente en los créditos iniciales de las sucesivas leyes anuales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las subvenciones de carácter excepcional que se concediesen si se acreditaran razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultaran su convocatoria pública y cualesquiera otras que se otorgasen conforme a lo anteriormente indicado.

El presente Plan tendrá una vigencia de tres años, comprendiendo el periodo 2023 a 2025.

## 3. **Planificación estratégica**

En el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería, se desarrollan una serie de objetivos que por áreas competenciales se establecen y articulan a través de su planificación estratégica, como se describe a continuación, y que se alinean con las actuaciones referidas y con los objetivos de los respectivos programas presupuestarios.

Andalucía ha desarrollado diversos planes estratégicos en materia de sostenibilidad, medio ambiente y economía azul, destacando:

- Plan Andaluz de Acción por el Clima (2021-2030)
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030

- Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030.
- Planificación de espacios protegidos (PORN, PRUG, y Planes de Gestión) vinculados a la REDNATURA 2000
- Plan Forestal Andaluz (en revisión)
- Plan Director de las Dehesas
- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad
- Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía 2030 (en elaboración)

Todos estas políticas y acuerdos elaborados en el paradigma regional andaluz evidencian la amplia trayectoria y compromiso de la región dentro del ámbito de competencias de la Consejería, poniendo en relieve la importancia de la planificación estratégica en la consecución de los objetivos legalmente establecidos.

Debido al marco actual de financiación proveniente de fondos europeos, la gran mayoría de actuaciones que se integran en el presente Plan se encuentran financiadas con cargo al Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027) y al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Con respecto al primero, las intervenciones previstas tienen como objetivos:

- Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.
- Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.
- Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular, mediante la reducción de la dependencia química.

De esta manera, las actuaciones que se proponen como intervenciones, fomentan la gestión forestal sostenible, incrementando la multifuncionalidad de los bosques, su protección y su restauración, para lograr el buen estado de los hábitats y de las especies relacionadas con ellos con el fin de mejorar los servicios ecológicos y la biodiversidad y, de ese modo, crear resiliencia ante los efectos del cambio climático en los bosques y sistemas agroforestales, como la dehesa. También son objetivos concretos, incrementar la superficie forestal arbolada, conservar y restaurar los sistemas agroforestales, mejorar la prevención de incendios forestales y la posterior restauración, y apoyar las actuaciones selvícolas para la conservación de los montes y mejorar su adaptación al cambio climático. Todo ello en consonancia con la recomendación de la Comisión “intensificar el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE”.

El refuerzo de la gestión forestal sostenible para la adaptación al cambio climático y la resiliencia de los bosques, es uno de los objetivos de la Nueva Estrategia de la UE en favor de los bosques para 2030, e igualmente está recogida entre las acciones de la Medida 1.24. “Sumideros forestales” del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, que es el instrumento de planificación para el cumplimiento de los compromisos de contribución de España a la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

En lo referente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las inversiones asignadas a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en calidad de Entidad Ejecutora se centran en dos ámbitos:

a) Fomentar el apoyo a la conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad, así como a la restauración de ecosistemas e infraestructura verde, alineados con el Pacto Verde europeo y la Estrategia de la UE sobre biodiversidad para 2030.

b) Impulsar el despliegue de la economía circular. Las actuaciones contempladas abarcan desde la implantación de nuevas recogidas separadas y la mejora de las existentes hasta la construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de esas recogidas. Asimismo, se prevén actuaciones para el reciclado de otros flujos de residuos recogidos separadamente e inversiones relativas a instalaciones de recogida, clasificación o mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes.

#### 4. Objetivos estratégicos

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a los efectos de cumplir con las competencias anteriormente detalladas y atribuidas en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, distribuye la gestión de los programas presupuestarios atendiendo a los siguientes objetivos estratégicos y operativos de su presupuesto de gasto conforme al siguiente esquema:

##### 4.1. Área de Gestión del Medio Natural

**Objetivo Estratégico: Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables.**

- O.O. 1. Conservar y gestionar el uso sostenible de la biodiversidad y geodiversidad y conectividad ecológica. Se pretende fomentar la adaptación de las líneas eléctricas de alta tensión con elevada mortandad a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Adicionalmente, se integra en este objetivo operativo la subvención nominativa correspondiente a FUNDACIÓN CBD-HÁBITAT dentro del PROYECTO LIFE LYNX CONNECT.

- O.O. 2. Incrementar el 10% la superficie forestal incluida en actuaciones de prevención, mejora y restauración de la vegetación. Se establecen tres líneas de ayudas:
  - (1) Dirigidas a titulares de terrenos forestales privados y públicos para la conservación de la biodiversidad, fomentar la silvicultura sostenible, mejorar el patrimonio natural y garantizar la provisión de servicios ecosistémicos.
  - (2) Dirigidas a titulares de terrenos forestales privados y públicos en materia de prevención de incendios.
  - (3) Empresas forestales para la modernización de la maquinaria forestal y el fomento de la adquisición de nueva maquinaria, equipos e instalaciones con las mejores técnicas disponibles, que causen el menor impacto al medio ambiente.

**Objetivo Estratégico: Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.**

- O.O.3. Incrementar en un 5% la gestión sostenible de las actividades, usos y aprovechamientos de los Parques Nacionales. Se integran en este objetivo las ayudas establecidas en el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, en concreto, para las Áreas de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Doñana, Parque Nacional de Sierra Nevada y Parque Nacional de Sierra de las Nieves.
- O.O. 4. Dinamizar socioeconómicamente los espacios naturales con el Plan de Desarrollo Sostenible. Se integran en este objetivo operativo tres líneas de ayudas:
  - (1) Personas físicas, autónomas y artesanas, y Pymes que desarrollen servicios de turismo de naturaleza o elaboren productos naturales o artesanales para su certificación, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.
  - (2) Subvenciones a personas trabajadoras autónomas, microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES), o fundaciones privadas para la obtención de la acreditación como entidad de certificación para evaluar la conformidad de productos con las especificaciones de las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.
  - (3) Subvenciones a las entidades de certificación para el mantenimiento, seguimiento y reevaluación, para dar continuidad a la acreditación para evaluar la conformidad de productos o servicios con las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

**4.2. Área de Sostenibilidad**

**Objetivo Estratégico: Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos.**

- O.O. 5.- Gestionar los residuos. Se integran en este objetivo operativo cuatro líneas de ayudas:
  - (1) Destinadas a Municipios u otras Entidades Locales para fomentar proyectos implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.
  - (2) Destinadas a Municipios u otras Entidades Locales, para fomentar proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.
  - (3) Destinadas a Municipios u otras Entidades Locales para proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico – biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados.

**Objetivo Estratégico: Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables.**

- O.O. 6.- Mitigar y adaptarse al cambio climático. Se contemplan ayudas a Entidades Locales para fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano.

El presente Plan, en cumplimiento del mandato expresado en la LGS, define los objetivos estratégicos, considerando el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del mismo, así como su vinculación con los objetivos y planificación estratégica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y supeditados al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El detalle de la planificación estratégica antes referida se integra en la fichas que se incorporan como Anexo I y II del presente Plan.

## **5. Financiación**

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que pretende la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en consonancia, del mismo modo, con lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (2023-2027), sus costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento.

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se contienen en el presente Plan será, con carácter general, la ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el correspondiente año, tanto con fondos propios, de la Administración General del Estado, así como con fondos provenientes de la Unión Europea, entre los que destacan el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) por su especial relevancia presupuestaria.

## **6. Efectos del plan, publicidad y transparencia**

El presente Plan, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tiene carácter programático, no suponiendo la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, ni creará obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceros que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus términos.

Su efectividad quedará condicionada al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otras cuestiones, tanto a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, lo que requerirá la inclusión de las consignaciones consiguientes en el Presupuesto de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión que se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

La Orden del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por la que se aprueba el Plan será comunicada a los órganos superiores y directivos centrales y periféricos de la Consejería y a sus entidades adscritas, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteconomiaazul.html>

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán publicados en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (<https://juntadeandalucia.es/transparencia.html>) así como en sitio web oficial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

## **7. Actualización, evaluación y seguimiento**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los planes estratégicos contendrán, entre otros extremos, el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención regulada, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Así pues, para llevar a cabo la evaluación del Plan, cada centro directivo o entidad realizará anualmente el seguimiento de cada una de las líneas de subvenciones convocadas, tramitadas y resueltas en su ámbito de actuación respectivo, a fin de comprobar el desarrollo del procedimiento, sus incidencias y el cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados para tal fin en cada una de las fichas de las líneas de subvención definidas en función de los distintos objetivos estratégicos del Plan.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, con la información recopilada de los distintos centros directivos, se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras. Así, antes del 30 de junio de cada año se procederá, por la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a elaborar una propuesta de informe correspondiente al ejercicio anterior que elevará a la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su posterior aprobación. El informe será publicado tanto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía como en sitio web oficial de la Consejería, y será objeto de remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.

**ANEXO I**

**Subvenciones Regladas. Ficha 1**

<b>CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL</b>			
<b>LÍNEA</b>	Ayudas para la corrección de tendidos eléctricos para evitar daños en la avifauna (conservación de la biodiversidad terrestre y marina), en aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.		
<b>ÁREA/SERVICIO</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO</b>		
Conservación de la biodiversidad terrestre y marina	Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad		
<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA</b>	Personas físicas o jurídicas privadas, que ostenten la titularidad de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cuales generen daños a la avifauna a causa de la colisión o electrocución, conforme a lo regulado en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.		
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables.		
<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	Conservar y gestionar el uso sostenible de la biodiversidad y geodiversidad y conectividad ecológica.		
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	Inicio de las obras de corrección de los tendidos eléctricos, entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2024. El plazo máximo para su ejecución será el 31 de mayo de 2026.	<b>COSTES PREVISIBLES</b>	11.187.264 €
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	C4.I2 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		
<b>NUMERO DE CONVOCATORIAS PREVISTAS</b>	1		

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	1900180000 G/44E/77700/00 MR02040201 2021001103
-------------------------------	---

<b>ANUALIDADES</b>	2023	2024	2025
	3.104.689,00 €	6.000.000,00 €	2.082.575,00 €

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Concurrencia no competitiva
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	No procede

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: ANUAL</b>				
<b>EJERCICIO</b>	<b>OBJETIVO OPERATIVO (**)</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>VALOR ESPERADO</b>	<b>RESULTADOS LOGRADOS</b>
2023	Conservar y gestionar el uso sostenible de la biodiversidad y geodiversidad y conectividad ecológica (O.O. 4.3)	Apoyos corregidos	100	
		Convocatorias de subvenciones publicadas	1	
2024	Conservar y gestionar el uso sostenible de la biodiversidad y geodiversidad y conectividad ecológica (O.O 4.3)	Apoyos corregidos	3781	
		Convocatorias de subvenciones publicadas	0	
2025	Conservar y gestionar el uso sostenible de la biodiversidad y geodiversidad y conectividad ecológica (O.O 4.3)	Apoyos corregidos	1312	
		Convocatorias de subvenciones publicadas	0	

Subvenciones Regladas. Ficha 2

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL					
<b>LÍNEA</b>	Ayudas dirigidas a titulares de terrenos forestales privados y públicos para la conservación de la biodiversidad, fomentar la silvicultura sostenible, mejorar el patrimonio natural y garantizar la provisión de servicios de los ecosistemas.				
<b>ÁREA/SERVICIO</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO</b>				
Espacios Naturales Protegidos y áreas de influencia socioeconómica	Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad				
<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA</b>	Ayuntamientos, empresas, personas físicas, autónomas, instituciones sin fines de lucro y otros.				
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables.				
<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	Incrementar el 10% la superficie forestal incluida en actuaciones de prevención, mejora y restauración de la vegetación.				
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	Hasta 2027	<b>COSTES PREVISIBLES</b>	52.531.240 €		
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	Intervenciones 68.71. y 68.81.4 del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2021-2027.				
<b>Número de convocatorias</b>	1				
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	Pendiente de definición				
<b>ANUALIDADES</b>	2023	2024	2025	2026	2027
	0	170.000,00 €	6.029.900,00 €	15.666.400,00 €	30.664.940,00 €

PLAN DE ACCIÓN	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Según lo que se establezca en las bases reguladoras.
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	Según lo que se establezca en las bases reguladoras.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
EJERCICIO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
2024	Superficie de tratamientos selvícolas adjudicada	10.000	
2025	Superficie de tratamientos selvícolas adjudicada	80.750	
2026	Superficie de tratamientos selvícolas adjudicada	134.250	
2027	Superficie de tratamientos selvícolas adjudicada	189.500	

### Subvenciones Regladas. Ficha 3

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	
<b>LÍNEA</b>	Ayudas dirigidas a titulares de terrenos forestales privados y públicos en materia de prevención de incendios.
<b>ÁREA/SERVICIO</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO</b>
Toda Andalucía	Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA</b>	Ayuntamientos, empresas, personas físicas, autónomas, instituciones sin fines de lucro y otros.
---	---

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables.
-----------------------------	---

<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	Incrementar el 10% de la superficie forestal incluida en actuaciones de prevención, mejora y restauración de la vegetación.
---------------------------	---

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	Hasta 2027	<b>COSTES PREVISIBLES</b>	4.356.000€
---	------------	---------------------------	------------

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	Intervención 68.81.2 del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2021-2027
--------------------------------	--

<b>Número de convocatorias</b>	1
--------------------------------	---

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	Pendiente de definición
-------------------------------	-------------------------

<b>ANUALIDADES</b>	2023	2024	2025	2026	2027
			396.000,00 €	1.440.000,00 €	2.520.000,00 €

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Según lo que se establezca en las bases reguladoras.
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	Según lo que se establezca en las bases reguladoras.

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
<b>EJERCICIO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>VALOR ASIGNADO</b>	<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>
2023	Superficie de tratamientos selvícolas de restauración frente a incendios adjudicada	0	

2024	Superficie de tratamientos selvícolas de restauración frente a incendios adjudicada	1.700	
2025	Superficie de tratamientos selvícolas de restauración frente a incendios adjudicada	6.000	
2026	Superficie de tratamientos selvícolas de restauración frente a incendios adjudicada	11.500	
2027	Superficie de tratamientos selvícolas de restauración frente a incendios adjudicada	0	

#### Subvenciones Regladas. Ficha 4

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	
<b>LÍNEA</b>	Ayudas dirigidas a empresas forestales para la modernización de la maquinaria forestal y el fomento de la adquisición de nueva maquinaria, equipos e instalaciones con las mejores técnicas disponibles, que causen el menor impacto al medio ambiente.
<b>ÁREA/SERVICIO</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO</b>
Toda Andalucía	Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA</b>	Ayuntamientos, empresas, personas físicas, autónomas, instituciones sin fines de lucro y otros.
---	---

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables.
-----------------------------	---

<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	Incrementar el 10% de la superficie forestal incluida en actuaciones de prevención, mejora y restauración de la vegetación.
---------------------------	---

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	3 años: 2023- 2024-2025	<b>COSTES PREVISIBLES</b>	2.000.000 €
---	----------------------------	---------------------------	-------------

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	Intervención 68.83 del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2021-2027
--------------------------------	--

<b>Número de convocatorias</b>	1
--------------------------------	---

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	Pendiente de definición
-------------------------------	-------------------------

<b>ANUALIDADES</b>	2023	2024	2025	2026
	0	0	1.200.000,00€	800.000,00 €

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Según lo que se establezca en las bases reguladoras.
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	Según lo que se establezca en las bases reguladoras.

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
<b>EJERCICIO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>VALOR ASIGNADO</b>	<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>
2023	N.º de convocatorias	0	
2024	Nº de convocatorias	1	
2025	N.º de convocatorias	0	

**Subvenciones Regladas. Ficha 5**

<b>CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL</b>				
<b>LÍNEA</b>	Ayudas en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana, del Parque Nacional de Sierra Nevada y del Parque Nacional de Sierra de las Nieves.			
<b>ÁREA/SERVICIO</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO</b>			
Parques Nacionales de Andalucía	Dirección General de Espacios Naturales Protegidos			
<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA</b>	Beneficiarios establecidos en el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, así como en las correspondientes bases reguladoras.			
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.			
<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	Incrementar en un 5% la gestión sostenible de las actividades, usos y aprovechamientos de los Parques Nacionales.			
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	12 meses desde el día de aceptación de la ayuda	<b>COSTES PREVISIBLES</b>	2.291.260,60 €	
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	Servicio 18 Ordinario			
<b>Número de convocatorias previstas</b>	2			
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	1900 18 0000 G 44E 76601 00			
<b>ANUALIDADES</b>	2023	2024	2025	2026
	1.214.368,12 €	1.076.892,48 €	0	0

PLAN DE ACCIÓN	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Reglada y de carácter no competitiva.
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	Los establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
EJERCICIO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
2023	Convocatorias de Subvenciones Publicadas. Parques Nacionales	2	
2024		0	
2025	Convocatorias de Subvenciones Publicadas. Parques Nacionales	0	

### Subvenciones Regladas. Ficha 6

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	
<b>LÍNEA</b>	Ayudas dirigidas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Doñana, de Sierra Nevada y de la Sierra de las Nieves, en el marco de la inversión 2 «Conservación de la biodiversidad terrestre y marina», de la componente 4 «Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con fondos Next Generation – EU.
<b>ÁREA/SERVICIO</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO</b>
Áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Doñana, de Sierra Nevada y de la Sierra de las Nieves	Dirección General de Espacios Naturales Protegidos
<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA</b>	Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Doñana, de Sierra Nevada y de la Sierra de las Nieves.

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.
-----------------------------	--

<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	Incrementar en un 5% la gestión sostenible de las actividades, usos y aprovechamientos de los Parques Nacionales.
---------------------------	---

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	3 años	<b>COSTES PREVISIBLES</b>	13.598.400,00 €
---	--------	---------------------------	-----------------

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	C4.I2 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU.
--------------------------------	--

<b>Número de convocatorias</b>	1
--------------------------------	---

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	1900180439/44E/76000 2021001230/MR0204203
-------------------------------	---

<b>ANUALIDADES</b>	2023	2024	2025
	600.000,00 €	8.000.000,00 €	4.998.400,00 €

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	No procede

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
<b>EJERCICIO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>VALOR ASIGNADO</b>	<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>
2023	Convocatorias de subvenciones publicadas. Parques Nacionales (MRR)	1	

2024	Convocatorias de subvenciones publicadas. Parques Nacionales (MRR)	0	
2025	Convocatorias de subvenciones publicadas. Parques Nacionales (MRR)	0	

### Subvenciones Regladas. Ficha 7

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL			
<b>LÍNEA</b>	Ayudas a personas físicas, autónomas y artesanas, y Pymes que desarrollen servicios de turismo de naturaleza o elaboren productos naturales o artesanales para su certificación, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.		
<b>ÁREA/SERVICIO</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO</b>		
Espacios Naturales Protegidos y áreas de influencia socioeconómica	Dirección General de Espacios Naturales Protegidos		
<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA</b>	Personas físicas, autónomas, artesanas y Pymes que desarrollen servicios de turismo de naturaleza o elaboren productos naturales o artesanales.		
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.		
<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	Dinamizar socioeconómicamente los espacios naturales con el Plan de Desarrollo Sostenible.		
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	3 años	<b>COSTES PREVISIBLES</b>	276.000 €
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	Autonómica		
<b>Número de convocatorias</b>	1		

<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>	1900 01 0000 G/44E/77100/ 00/ 2021000829
	1900 01 0000 G/44E/78000/ 00/ 2021000830

<b>ANUALIDADES</b>	2023	2024	2025
	108.000,00 €	72.000,00 €	96.000,00 €

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Concurrencia no competitiva
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	No procede

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
<b>EJERCICIO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>VALOR ASIGNADO</b>	<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>
2023	Empresas renovadas en la Marca Parque Natural (OO.2.2-ACT.2.2.2)	140	
2023	Incremento de pymes con una certificación de calidad en espacios protegidos(OO.2.2)	40	
2024	Empresas renovadas en la Marca Parque Natural (OO.2.2-ACT.2.2.2)	80	
2024	Incremento de pymes con una certificación de calidad en espacios protegidos (OO.2.2)	40	
2025	Empresas renovadas en la Marca Parque Natural Empresas renovadas en la Marca Parque Natural (OO.2.2-ACT.2.2.2)	120	

2025	Incremento de pymes con una certificación de calidad en espacios protegidos (OO.2.2)	40	
------	--	----	--

### Subvenciones Regladas. Ficha 8

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL			
<b>LÍNEA</b>	Ayudas a personas trabajadoras autónomas, microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES), o fundaciones privadas para la obtención de la acreditación como entidad de certificación para evaluar la conformidad de productos con las especificaciones de las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.		
<b>ÁREA/SERVICIO</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO</b>		
Espacios Naturales Protegidos y áreas de influencia socioeconómica	Dirección General de Espacios Naturales Protegidos		
<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA</b>	Personas autónomas, microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES) o fundaciones privadas.		
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía		
<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	Dinamizar socioeconómicamente los espacios naturales con el Plan de Desarrollo Sostenible.		
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	3 años	<b>COSTES PREVISIBLES</b>	90.000 €
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	Autonómica		
<b>Número de convocatorias</b>	1		

<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>	1900 01 0000 G/44E/77100/ 00/ 2021000829
	1900 01 0000 G/44E/78000/ 00/ 2021000830

<b>ANUALIDADES</b>	2023	2024	2025
	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Concurrencia no competitiva
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	No procede

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
<b>EJERCICIO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>VALOR ASIGNADO</b>	<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>
2023	Incremento de PYMES acreditadas para certificación de calidad en espacios protegidos (OO.2.2)	3	
2024	Incremento de PYMES acreditadas para certificación de calidad en espacios protegidos (OO.2.2)	3	
2025	Incremento de PYMES acreditadas para certificación de calidad en espacios protegidos (OO.2.2)	3	

Subvenciones Regladas. Ficha 9

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL			
<b>LÍNEA</b>	Ayudas a las entidades de certificación para el mantenimiento, seguimiento y reevaluación, para dar continuidad a la acreditación para evaluar la conformidad de productos o servicios con las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.		
<b>ÁREA/SERVICIO</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO</b>		
Espacios Naturales Protegidos y áreas de influencia socioeconómica	Dirección General de Espacios Naturales Protegidos		
<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA</b>	Entidades de certificación marca Parque Natural		
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía.		
<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	Dinamizar socio económicamente los espacios naturales con el Plan de Desarrollo Sostenible.		
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	3 años	<b>COSTES PREVISIBLES</b>	18.000 €
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	Autonómica		
<b>Número de convocatorias</b>	1		
<b>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</b>	1900 01 0000 G/44E/77100/ 00/ 2021000829		
	1900 01 0000 G/44E/78000/ 00/ 2021000830		

ANUALIDADES	2023	2024	2025
	3.000,00 €	5.000,00 €	12.000,00 €

PLAN DE ACCIÓN	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Concurrencia no competitiva
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	No procede

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
EJERCICIO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
2023	Empresas renovadas en la acreditación para certificar con la Marca Parque Natural (OO.2.2-ACT.2.2.2)	1	
2024	Empresas renovadas en la acreditación para certificar con la Marca Parque Natural (OO.2.2-ACT.2.2.2)	1	
2025	Empresas renovadas en la acreditación para certificar con la Marca Parque Natural (OO.2.2-ACT.2.2.2)	4	

### Subvenciones Regladas. Ficha 10

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	
<b>LÍNEA</b>	Línea 1, sublínea 1.1. Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.
<b>ÁREA/SERVICIO</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO</b>
Residuos	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA</b>	Municipios u otras Entidades Locales, tales como mancomunidades, o los consorcios o empresas públicas constituidos por dichas Entidades Locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos.
---	--

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos.
-----------------------------	--

<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	Gestionar los residuos
---------------------------	------------------------

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	El plazo para su ejecución finalizará como fecha máxima el 31 de mayo de 2026.	<b>COSTES PREVISIBLES</b>	34.637.992,28 €
---	--	---------------------------	-----------------

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	100% Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU.
--------------------------------	---

<b>Número de convocatorias</b>	1
--------------------------------	---

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	1900180000/G/44B/76000/ MR05120301 2021000996
-------------------------------	---

<b>ANUALIDADES</b>	2023	2024	2025
	17.318.996,14 €	17.318.996,14 €	0

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	Según lo que se establezca en las bases reguladoras.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
EJERCICIO	INDICADORES	VALOR ASIGNADO	RESULTADOS ESPERADOS
2023	Líneas de ayudas para la recogida separada y gestión de residuos (MRR)	174.516	
2024	Líneas de ayudas para la recogida separada y gestión de residuos (MRR)	174.516	
2025	Líneas de ayudas para la recogida separada y gestión de residuos (MRR)	0	

### Subvenciones Regladas. Ficha 11

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	
<b>LÍNEA</b>	Línea 2: Proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.
<b>ÁREA/SERVICIO</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO</b>
Residuos	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático

<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA</b>	Municipios u otras Entidades Locales, tales como mancomunidades, o los consorcios o empresas públicas constituidos por dichas Entidades Locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de tratamiento de los residuos sólidos urbanos.
---	---

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de residuos.
-----------------------------	--

<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	Gestionar los residuos
---------------------------	------------------------

<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	El plazo para su ejecución finalizará como fecha máxima el 31 de mayo de 2026.	<b>COSTES PREVISIBLES</b>	10.642.690,51 €
---	--	---------------------------	-----------------

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	100% Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU.
--------------------------------	---

<b>Número de convocatorias</b>	1
--------------------------------	---

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	1900180000/G/44B/76000/ MR05120301 2021000996
-------------------------------	---

<b>ANUALIDADES</b>	2023	2024	2025	2026
	5.321.345,26 €	1.773.781,75 €	1.773.781,75 €	1.773.781,75 €

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	Según lo que se establezca en las bases reguladoras.

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
<b>EJERCICIO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>VALOR ASIGNADO</b>	<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>
2023	Variación de la capacidad de separación y/o tratamiento de residuos” (Toneladas)	87.257,81	
2024	Variación de la capacidad de separación y/o tratamiento de residuos” (Toneladas)	87.257,81	
2025	Variación de la capacidad de separación y/o tratamiento de residuos” (Toneladas)	87.257,81	

2026	Variación de la capacidad de separación y/o tratamiento de residuos” (Toneladas)	87.257,81	
------	--	-----------	--

### Subvenciones Regladas. Ficha 12

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL			
<b>LÍNEA</b>	Línea 4, sublínea 4.3: Proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico – biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados.		
<b>ÁREA/SERVICIO</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO</b>		
Residuos	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio climático		
<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA</b>	Municipios u otras Entidades Locales, tales como mancomunidades, o los consorcios o empresas públicas constituidos por dichas Entidades Locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios del tratamiento de los residuos sólidos urbanos.		
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos.		
<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	Gestionar los residuos		
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	El plazo para su ejecución finalizará como fecha máxima el 31 de mayo de 2026.	<b>COSTES PREVISIBLES</b>	7.761.575,28 €
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	100% Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea –NextGenerationEU.		
<b>Número de convocatorias</b>	1		

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	1900180000/G/44B/76000/MR05120301 20210000996
-------------------------------	---

<b>ANUALIDADES</b>	2023	2024	2025	2026
	3.880.787,64 €	1.293.595,88 €	1.293.595,88 €	1.2935.95,88 €

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Concurrencia competitiva
<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	Según lo que se establezca en las bases reguladoras.

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
<b>EJERCICIO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>VALOR ASIGNADO</b>	<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>
2023	Variación de la capacidad de separación y/o tratamiento de residuos” (Toneladas)	150.000	
2024	Variación de la capacidad de separación y/o tratamiento de residuos” (Toneladas)	150.000	
2025	Variación de la capacidad de separación y/o tratamiento de residuos” (Toneladas)	150.000	
2026	Variación de la capacidad de separación y/o tratamiento de residuos” (Toneladas)	150.000	

Subvenciones Regladas. Ficha 13

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL			
<b>LÍNEA</b>	Ayudas PIMA Cambio Climático		
<b>ÁREA/SERVICIO</b>	<b>CENTRO DIRECTIVO</b>		
Cambio climático	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático		
<b>SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA</b>	Entidades Locales		
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables.		
<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	Mitigar y adaptarse al cambio climático.		
<b>PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN</b>	19 meses	<b>COSTES PREVISIBLES</b>	1.000.000€
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	Ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión, a través de transferencia del Estado recibida, tras la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 27 de octubre de 2020, que recoge el Acuerdo por el que se aprueba la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 21 de septiembre de 2020.		
<b>NUMERO DE CONVOCATORIAS PREVISTAS</b>	1		
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	1300180000 G/44B/76001/00 S0669 2021000814		

<b>ANUALIDADES</b>	2023	2024	2025
	500.000 €	500.000 €	0

**PLAN DE ACCIÓN**

<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN</b>	Concurrencia no competitiva
-------------------------------	-----------------------------

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	No procede
--------------------------------	------------

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

<b>EJERCICIO</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>VALOR ASIGNADO</b>	<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>
2023	Actuaciones realizadas por las Entidades Locales		
2024	Actuaciones realizadas por las Entidades Locales		

## ANEXO II

### Subvenciones de concesión directa

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL			
Beneficiario	Objeto	Fuente de Financiación	Importe (€)
FUNDACIÓN CBD-HÁBITAT	PROYECTO LIFE LYNX CONNECT	1900 01 0000 G/44E/78000/ 00/	97.440,00 €